DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Quibdó,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	Materiales combustible, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel
15101506	Materiales combustible, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y Destilados	Gasolina

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA. distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
01	A-02-02-01-003-003-04	DECHO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	10	1	$335.000.000,00	$335.000.000,00
02		ESMAC		10	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
03	A-02-02-01-003-003	UPRES		16	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$350.000.000,00

Nota 1: Atendiendo que los precios del combustible están sujetos a control de variación del producto de acuerdo a los precios de incremento y decremento que sean fijados en la Resolución mensual que expide el Ministerio de Minas y Energía; y visibles dichos incrementos o decrementos en la página web SICOM (sí están registradas allí las diferentes E.D.S del departamento); y teniendo en cuenta que el departamento del Chocó no hace parte de dicha Resolución, pero que está en la obligación de observarla y no salirse de sus parámetros, para efectos de establecer el pago mensual será de acuerdo al valor final ofertado, de compromiso a las variaciones del precio que se registre en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mencionada (ya que no todas las E.D.S del departamento, por su ubicación y condición geográfica están inscritas en SICOM), menos el porcentaje de descuento ofertado que se mantendrá en el desarrollo de la ejecución del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Can	Valor unitario	Valor total
01	21/03/2022	073	DECHO	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	1	$335.000.000	$335.000.000
02	21/03/2022	074	ESMAC	10		1	$7.000.000	$7.000.000
03	24/03/2022	017	UPRES	16		1	$8.000.000	$8.000.000
Total						2	$350.000.000	$350.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 en su artículo 34 y Concepto C – 043 de 2021 emitido por parte de Colombia compra eficiente, la entidad toma la decisión de no limitar el proceso a Mipymes dando aplicación al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente que dice "*…las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mí-pymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad….*"

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN. La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de combustible para el parque automotor y de navegación fluvial de todo el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con el fin de garantizar la movilidad del personal para atender las diferentes necesidades del servicio y requerimientos ciudadanos, y así evitar posibles alteraciones del orden público que conlleve a poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos.

En cumplimiento de las funciones de seguridad y convivencia ciudadana, el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), tiene a cargo todo

el parque automotor al servicio tanto de la vigilancia como de las diferentes especialidades, asignado al Departamento de Policía Choco y al área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO).
Los vehículos, motocicletas y embarcaciones de navegación fluvial que requieren el respectivo suministro de combustible, son el insumo indispensable para el servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones del Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), pues todos ellos son destinados para apoyar las actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Igualmente, en cumplimiento de la misión institucional el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con este combustible, también se busca apoyar a otras unidades Policiales que llegan en comisión al Departamento, con el fin de aunar esfuerzos y contrarrestar los índices de delincuencia y garantizar la seguridad y convivencia.

CONVENIENCIA. Con el fin de lograr tener en servicio las motocicletas, vehículos y equipo de navegación fluvial asignados al Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), se requiere la adquisición del combustible (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M), para el abastecimiento de los mismos asignados al servicio policial de la unidad, garantizando la movilidad y tener en óptimas condiciones todo el parque automotor.

El Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), en mérito de lo anterior, requiere el suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial de la Policía Nacional, que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Con el suministro de combustibles al parque automotor relacionado, se pretende dar cumplimiento a las diferentes estrategias direccionadas por el mando institucional, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia, atacando frontalmente la lucha con los delitos y contravenciones que más afectan la tranquilidad de los habitantes residentes a lo largo y ancho de la geografía chocoana.

La distribución del combustible se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019, por medio del cual se unificó criterios y definió la política institucional en materia de movilidad policial para cada tipo de vehículo y al tipo de combustible que utiliza (gasolina corriente y A.C.P.M.), que se encuentran en el análisis de la demanda en el anexo Nº 1 del presente estudio previo.

El combustible se requiere contratar con un tercero, teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Chocó, no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio.

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial asignadas al servicio del Departamento de Policía Chocó en el presente estudio previo, para desarrollar las metas estratégicas y poder prestar adecuadamente el servicio Policial de vigilancia rural y urbana, así como para desarrollo normal de las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos que atentan la convivencia y seguridad de la ciudadanía, igualmente que coadyuvan a la misión institucional.
OPORTUNIDAD. La proyección en el suministro de combustible será a partir de la terminación de los recursos del contrato No 24-8-10024-2020, o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra, para cubrir las necesidades de abastecimiento de los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área

de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC).

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD. Atendiendo la inminente necesidad del suministro de combustible y tratarse de la seguridad ciudadana se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad Selección Abreviada - Menor cuantía, a través de un tercero que sea distribuidor minorista y que tenga el permiso por el Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo en cuenta que la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente tiene un contrato marco vigente que cubre las principales ciudades del país, sin incluir al Departamento del Chocó ni sus Municipios.

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL. El grupo de Movilidad certifica, que en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Numeral. 8 Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos: ALIANZA PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIANGULO DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA, por tratarse de un producto 100% nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores en cuanto a la presente contratación de características similares adelantadas por el Departamento de Policía Chocó; a continuación, se presentan los antecedentes de procesos de similares características ejecutados durante la vigencia 2018, 2019 y 2020, así:

La información de los contratos anteriores se resume en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DECHO - ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN	24-8-10018-2018	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y SANIDAD DECHO, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	No Aplica	Cumplió con las cláusulas del contrato	No Aplica
DECHO - ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN	24-8-10021-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DECHO, JUSTICIA Y PAZ DIPRO-DECHO, JUSTICIA Y PAZ DICAR-DECHO, SANIDAD DECHO Y VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	No Aplica	Cumplió con las cláusulas del contrato	No Aplica
DECHO – EDS LOS MINEROS 7	24-8-10024-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO	No Aplica	Cumplió con las cláusulas del contrato	No Aplica

		DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS Y ESPECIALIDADES), QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL AMPARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2021			

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y articulo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional), y la Resolución No. 03049 de fecha 30 julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

3.1. ADICION

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por tal motivo de requerirse la adición se desarrollará en cumplimiento de la normatividad descrita.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica para el suministro del combustible de la futura contratación se describen detalladamente en el Anexo Nº 2 y anexo 2 A. del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE O NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP.

El proponente debe acreditar experiencia en uno o cualquiera de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del valor estimado del presente proceso contractual.

CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV
15101500	350
15101500	

Teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citada en la Ley 80 de 1993, los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán estar terminados lo que garantiza un abanico más amplio de experiencia.

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el PROPONENTE deberá diligenciar el formato No 1 - Experiencia especifica del proponente.

NOTA 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Este factor de describe detalladamente en el Anexo Nº 2 y anexo 2 A. del presente Estudio Previo, el cual se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.1.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

Este factor de describe detalladamente en el Anexo Nº 2 y anexo 2 A. del presente Estudio Previo, el cual se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.1.1.2 INFRAESTRUCTURA FISICA

Este factor de describe detalladamente en el Anexo Nº 2 y anexo 2 A. del presente Estudio Previo, el cual se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.1.1.4 DISPOSICIONES AMBIENTALES

Este factor de describe detalladamente en el Anexo Nº 2 y anexo 2 A. del presente Estudio Previo, el cual se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente en su oferta deberá presentar los siguientes requisitos de orden financieros:

✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal si es el caso expedido por la junta central de contadores, con una expedición no mayor a 90 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, de igual forma fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional. (en caso que se requiera)

✓ Anexar el RUP Registro Único de Proponentes con la información contable a corte 31/12/2021 (toda vez que de ahí se extraerá la información aplicable).

✓ Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene solo un (1) año de información financiera, debe presentar los estados financieros del último año con respecto a la fecha de presentación de la oferta. Si se trata de proponentes obligado a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

✓ Para el caso de los consorcios o uniones temporales se les evaluará los aspectos financieros sumando los valores que aparecen en los estados financieros de cada uno de los integrantes como un todo, para aplicarles la formula prevista en los términos de referencia, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

4.2.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

Del formato de información financiera se extractarán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores, los cuales serán de cumplimiento. Estos se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros:

4.2.1.1.1 **LIQUIDEZ**: será igual o superior al 1.5 entendiéndose este como el resultado de la división entre activo corriente y el pasivo corriente.

4.2.1.1.2. **ENDEUDAMIENTO**: será menor o igual al 50%, entendiéndose este como el resultado de dividir el pasivo total y el activo total.

4.2.1.1.3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**: será mayor o igual al 1.0, entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

La anterior información deberá ser registrada en el Formulario No.4 y se verificará con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2020, es de anotar que en caso de presentarse errores en el diligenciamiento del formulario No.4 los valores se tomarán de los estados financieros o el RUP.

4.2.1.1.4. **CAPITAL DE TRABAJO**: Debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, entendiéndose como la sustracción al activo corriente del pasivo corriente.

4.3.2. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

4.3.2.1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: será mayor o igual al 0.1 entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.3.2.2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: será mayor o igual al 0.07 entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional divida por el activo total.

Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes. Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN (10 PUNTOS). Estímulo a la industria nacional

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se sumará el valor unitario de los elementos requeridos en el presente proceso.

El oferente que presente el menor valor en la sumatoria de todos los ítems, se le asignara el mayor puntaje es decir noventa (90) puntos.

Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTAJE ECONÓMICO	M.V.O / V.E.P.E	X 90

M.V.O.= Menor Valor Ofertado
V.E.P.E. = Valor Económico Propuesta a Evaluar.

NOTA 1: Atendiendo la variación de precios de combustibles al oferente que se le adjudique el presente proceso, se le tendrá en cuenta los aumentos o disminuciones por galón de gasolina corriente y A.C.P.M, realizados en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mensualmente.

4.6 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM) se realizará las 24 horas, los siete (7) días de la semana, en las estaciones de servicio del contratista favorecido, teniendo en cuenta las condiciones técnicas relacionadas anexo No 2 y 2A, y previas coordinaciones con el supervisor del contrato.

En caso de que se requiera, el oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en cualquier Municipio del Departamento del Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al valor adjudicado en el contrato (sin costo adicional al establecido y teniendo en cuenta los aumentos o decrementos en la resolución del Ministerio de Minas y energía vigente) y cumpliendo con el valor establecido en la oferta económica.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, se realizará en forma de TRACTO SUCESIVO.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciara a contar a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio hasta el día 30 de octubre de 2022 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la POLICIA NACIONAL - COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del contratista del incremento o decremento del combustible sujeto a las estipulaciones legales del Ministerio de minas y Energía
- Factura reglamentaria.
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o Revisor fiscal, según el caso.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el responsable de Movilidad DECHO, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de Departamento de Policía Chocó, el cual verificará la ejecución

idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total por el presupuesto oficial asignado, siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, al igual que supere los parámetros de selección establecidos en el pliego de condiciones para el presente proceso contractual.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

JUSTIFICACIÓN. La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de combustible para el parque automotor y de navegación fluvial de todo el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con el fin de garantizar la movilidad del personal para atender las diferentes necesidades del servicio y requerimientos ciudadanos, y así evitar posibles alteraciones del orden público que conlleve a poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos.

En cumplimiento de las funciones de seguridad y convivencia ciudadana, el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), tiene a cargo todo el parque automotor al servicio tanto de la vigilancia como de las diferentes especialidades, asignado al Departamento de Policía Choco y al área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO). Los vehículos, motocicletas y embarcaciones de navegación fluvial que requieren el respectivo suministro de combustible, son el insumo indispensable para el servicio de Policía en las diferentes jurisdicciones del Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), pues todos ellos son destinados para apoyar las actividades policiales que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Igualmente, en cumplimiento de la misión institucional el Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), con este combustible, también se busca apoyar a otras unidades Policiales que llegan en comisión al Departamento, con el fin de aunar esfuerzos y contrarrestar los índices de delincuencia y garantizar la seguridad y convivencia.

CONVENIENCIA. Con el fin de lograr tener en servicio las motocicletas, vehículos y equipo de navegación fluvial asignados al Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), se requiere la adquisición del combustible (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M), para el abastecimiento de los mismos asignados al servicio policial de la unidad, garantizando la movilidad y tener en óptimas condiciones todo el parque automotor.

El Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), en mérito de lo anterior, requiere el suministro de combustible para los

vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial de la Policía Nacional, que prestan los servicios administrativos, logísticos, y de vigilancia urbana y rural, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y las inherentes al cumplimiento.

Con el suministro de combustibles al parque automotor relacionado, se pretende dar cumplimiento a las diferentes estrategias direccionadas por el mando institucional, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia, atacando frontalmente la lucha con los delitos y contravenciones que más afectan la tranquilidad de los habitantes residentes a lo largo y ancho de la geografía chocoana.

La distribución del combustible se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019, por medio del cual se unificó criterios y definió la política institucional en materia de movilidad policial para cada tipo de vehículo y al tipo de combustible que utiliza (gasolina corriente y A.C.P.M.), que se encuentran en el análisis de la demanda en el anexo Nº 1 del presente estudio previo.

El combustible se requiere contratar con un tercero, teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Chocó, no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio.

Por lo anterior se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial asignadas al servicio del Departamento de Policía Chocó en el presente estudio previo, para desarrollar las metas estratégicas y poder prestar adecuadamente el servicio Policial de vigilancia rural y urbana, así como para desarrollo normal de las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos que atentan la convivencia y seguridad de la ciudadanía, igualmente que coadyuvan a la misión institucional.

OPORTUNIDAD. La proyección en el suministro de combustible será a partir de la terminación de los recursos del contrato No 24-8-10024-2020, o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra, para cubrir las necesidades de abastecimiento de los vehículos, motocicletas y equipo de navegación fluvial Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC).

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD. Atendiendo la inminente necesidad del suministro de combustible y tratarse de la seguridad ciudadana se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad Selección Abreviada - Menor cuantía, a través de un tercero que sea distribuidor minorista y que tenga el permiso por el Ministerio de Minas y Energía.

Teniendo en cuenta que la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente tiene un contrato marco vigente que cubre las principales ciudades del país, sin incluir al Departamento del Chocó ni sus Municipios.

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL. El grupo de Movilidad certifica, que en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Numeral. 8 Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA

DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos: ALIANZA PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIANGULO DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA, por tratarse de un producto 100% nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

a. DESCRIPCION MERCADO.

En el presente estudio, se estructuraron los costos y presupuestos para el suministro del combustible basados en los lineamientos establecidos en el manual logístico para la Policía Nacional.

2.1.1 ÁNALISIS DEL SECTOR: De acuerdo a las condiciones de exigencia frente al suministro del combustible para el componente de movilidad, se puede identificar que solo puede ser ofertado por personas naturales y jurídicas de nivel local, que cumplan con todas las especificaciones técnicas y que pueda tener la confiabilidad en la prestación del suministro con el fin de evitar posibles amenazas terroristas en los vehículos y equipos de navegación, al igual que garantizar que los vehículos tengan el combustible de excelente calidad.

2.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Proyectadas las especificaciones técnicas, la capacidad de distribución y la capacidad operativa para el suministro del combustible de los vehículos y equipos de navegación asignados al servicio del Departamento de Policía Chocó, Justicia y Paz (SEPRO-EMCAR), Justicia y Paz (GRUCA-EMCAR), el área de la Unidad Prestadora de Salud (UPRES DECHO) y Escuela de policía "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), se identifica que los proveedores que en el mercado pueden cumplir con todos los requerimientos descritos en el manual logístico pueden ser las siguientes empresas que suministran combustibles en el departamento de Chocó.

- ESTACION DE SERVICIO " LOS MINEROS S.A.S"

 Vía Yuto Quebrada El Desecho – Quibdó.
 NIT. 900.464.134-4
 Teléfono (4) 6731148

- ESTACION LOS MINEROS

 Barrio cascajero – Condoto Chocó
 NIT. 11.936.032-3

Para el identificador del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna en particular. El mercado y oferta en el Departamento del Chocó, suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la institución en el Departamento de Chocó y la ciudad de Quibdó principalmente.

2.1.3 PRECIOS DE MERCADO: Para el desarrollo del presente estudio previo se elevó solicitud de cotización a las diferentes empresas distribuidores y comercializadoras de combustibles de la ciudad de Quibdó, de tal forma que se obtuvieron dos cotizaciones, existiendo cierta diferencia en pesos, lo cual obedece a que en la ciudad de Quibdó existe el sistema de vigilancia regulada el cual le permite a los distribuidores minoristas la libertad en la fijación de los precios.

2.1.4 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No.18-1254 de fecha 30/07/2012, fija el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustibles para uso de motores diésel, en su artículo 2 en el resto de ciudades y municipios del país se continuara aplicando el régimen de libertad regulada para la fijación del margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezclas de este último con biocombustibles. Que la Resolución 40222 del 21 de Febrero de 2015 establece el margen máximo reconocido a favor del distribuidor minorista en las ciudades en que aplica el régimen de libertad regulada y otras disposiciones.

2.1.5 COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible para la ciudad de Quibdó. Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible de acuerdo a los Municipios donde se debe colocar el combustible en el Departamento del Chocó.

En razón a que el sector de distribución de combustibles está constituida por varios agentes que intervienen en el mercado: productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede ser alejado de esta realidad económica en la que nos enfrentamos a precio cada día mayor.

2.1.6 VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio establecido para el proceso de contratación es la adquisición del combustible en la estación de servicio que oferte el menor precio sin que ello signifique disminuir la calidad del mismo. Así mismo se adjudicará el presente proceso de contratación al oferente que presente el valor más favorable para la entidad, el Departamento de Policía Chocó mantendrá contacto directo con el personal que suministra el Combustible y con el contratista con el fin de solucionar en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con relación al suministro de Combustible para el componente de movilidad (vehículos motocicletas y equipo de navegación fluvial), asignados al Departamento de Policía Chocó.

2.1.7 COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

2.1.8. PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El combustible es de origen nacional, producido por la empresa estatal Ecopetrol.

2.1.9 MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP I Y SECOP II

El Departamento de Policía Chocó realizó consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, con el fin de buscar precios de referencia en el SECOP I y SECOP II de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. La búsqueda que fue selectiva encontró una gran cantidad de procesos adelantados para adquirir el servicio de suministro de combustible para el

componente de movilidad (vehículos, motocicletas y equipo de navegación) a continuación se relacionan algunos de los encontrados en el portal.

Los precios establecidos en el Portal Único de Contratación, solo se tendrán en cuenta para consulta, ya que el valor del combustible es regulado por el Gobierno Nacional - Ministerio de Minas y Energía, y en este caso, de acuerdo a lo registrado en la página web SICOM, por lo tanto no aplica.

ENTIDAD / UNIDAD	CONTRATO	FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA– Organización Terpel S.A.	ORDEN DE COMPRA 44875	07/02/2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO VIGENCIA 2020	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	En ejecución sin problemas
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - Sodexo S.A.	ORDEN DE COMPRA 41058	30/09/2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES ASCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, SUS UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO. VIGENCIA (2019-2020) POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018. EN LA CATEGORIA C.	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista	En ejecución sin problemas

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA – DEGUN- ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO NAVEGANTE VIA AEROPUERTO S.A.S.	MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO, ESTACIONES MOVILES DE SUMINISTRO Y TANQUES MOVILES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO TERRESTRE EN LAS UNIDADES AEREAS. DE LA FUE	28-8-10016-21 - 17/08/2021	PN DEGUN SA MC 002 2021	$405.000.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - DISTRACOM S.A.	DQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS Y/O DESTILADOS DEL PETRÓLEO TIPO GASOLINA CORRIENTE REGULAR Y A.C.P.M (DIÉSEL CORRIENTE), GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS DE NAVEGACIÓN QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA REGIÓN No. 8 DE ANTINARCÓTICOS Y UNIDADES ADSCRITAS, PARA CULMINAR LAS VIGENCIAS 2020 Y APALANCAR LAS VIGENCIA FUTURAS 2021.	89-8-10095-20 - 8/10/2020	PN MESAN SA MC 047-2020	$194.243.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	QUIBDO	Combustible ACPM	$ 9.500,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.300,00	no aplica
2	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	ANDAGOYA	Combustible ACPM	$ 9.900,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.900,00	no aplica
3	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	BAHIA SOLANO	Combustible ACPM	$ 12.300,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 12.300,00	no aplica
4	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	CERTEGUI	Combustible ACPM	$ 9.500,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.550,00	no aplica
5	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	CONDOTO	Combustible ACPM	$ 9.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.850,00	no aplica
6	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	EL CARMEN DE ATRATO	Combustible ACPM	$ 10.150,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.930,00	no aplica
7	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	EL DOS	Combustible ACPM	$ 10.000,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.950,00	no aplica
8	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	EL SIETE	Combustible ACPM	$ 10.150,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.930,00	no aplica
9	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	ISTMINA	Combustible ACPM	$ 9.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.850,00	no aplica

10	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Combustible ACPM	$ 9.500,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.550,00	no aplica
11	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	JURADO	Combustible ACPM	$ 11.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 11.800,00	no aplica
12	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	LLORO	Combustible ACPM	$ 10.300,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 10.200,00	no aplica
13	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	NOVITA	Combustible ACPM	$ 10.300,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 10.050,00	no aplica
14	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	NUQUI	Combustible ACPM	$ 12.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 13.300,00	no aplica
15	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	PAIMADO (RIO QUITO)	Combustible ACPM	$ 9.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.800,00	no aplica
16	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	PIZARRO	Combustible ACPM	$ 11.300,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 10.100,00	no aplica
17	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	TADÓ	Combustible ACPM	$ 9.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.930,00	no aplica
18	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	TUTUNENDO	Combustible ACPM	$ 9.880,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.800,00	no aplica
19	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	VIGIA DEL FUERTE	Combustible ACPM	$ 11.050,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 10.900,00	no aplica
20	EDS LOS MINEROS 7 SAS	24-8-10044-2022	YUTO	Combustible ACPM	$ 9.800,00	no aplica
				Gasolina Corriente	$ 9.600,00	no aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	EDS LOS MINEROS 7 SAS	ESTACIÓN LOS MINEROS	VALOR MENOR COTIZADO
1	QUIBDO	Gasolina Corriente	$ 9.900,00	$ 10.000,00	$ 9.900,00
		Combustible ACPM	$ 9.700,00	$ 9.900,00	$ 9.700,00
2	ANDAGOYA	Gasolina Corriente	$ 10.150,00	$ 10.150,00	$ 10.150,00
		Combustible ACPM	$ 10.200,00	$ 10.300,00	$ 10.200,00
3	BAHIA SOLANO	Gasolina Corriente	$ 13.800,00	$ 13.800,00	$ 13.800,00
		Combustible ACPM	$ 12.300,00	$ 12.300,00	$ 12.300,00
4	CERTEGUI	Gasolina Corriente	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
		Combustible ACPM	$ 9.950,00	$ 9.950,00	$ 9.950,00
5	CONDOTO	Gasolina Corriente	$ 10.200,00	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	$ 10.100,00	$ 10.100,00	$ 10.100,00
6	EL CARMEN DE ATRATO	Gasolina Corriente	$ 10.255,00	$ 10.225,00	$ 10.225,00
		Combustible ACPM	$ 10.290,00	$ 10.290,00	$ 10.290,00
7	EL DOS	Gasolina Corriente	$ 10.200,00	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	$ 10.100,00	$ 10.100,00	$ 10.100,00
8	EL SIETE	Gasolina Corriente	$ 10.255,00	$ 10.255,00	$ 10.255,00
		Combustible ACPM	$ 10.290,00	$ 10.290,00	$ 10.290,00
9	ISTMINA	Gasolina Corriente	$ 10.200,00	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	$ 10.100,00	$ 10.100,00	$ 10.100,00
10	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Gasolina Corriente	$ 9.900,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
		Combustible ACPM	$ 9.950,00	$ 9.950,00	$ 9.950,00
11	JURADÓ	Gasolina Corriente	$ 11.800,00	$ 12.000,00	$ 11.800,00
		Combustible ACPM	$ 10.300,00	$ 10.300,00	$ 10.300,00

12	LLORÓ	Gasolina Corriente	$ 10.500,00	$	10.500,00	$	10.500,00
		Combustible ACPM	$ 10.500,00	$	10.500,00	$	10.500,00
13	NOVITA	Gasolina Corriente	$ 10.500,00	$	10.500,00	$	10.500,00
		Combustible ACPM	$ 10.450,00	$	10.450,00	$	10.450,00
14	NUQUI	Gasolina Corriente	$ 12.800,00	$	12.800,00	$	12.800,00
		Combustible ACPM	$ 13.300,00	$	13.300,00	$	13.300,00
15	PAIMADO (RIO QUITO)	Gasolina Corriente	$ 10.200,00	$	10.200,00	$	10.200,00
		Combustible ACPM	$ 10.200,00	$	10.200,00	$	10.200,00
16	PIZARRO	Gasolina Corriente	$ 11.500,00	$	11.500,00	$	11.500,00
		Combustible ACPM	$ 10.100,00	$	10.200,00	$	10.100,00
17	TADÓ	Gasolina Corriente	$ 10.100,00	$	10.100,00	$	10.100,00
		Combustible ACPM	$ 10.100,00	$	10.100,00	$	10.100,00
18	TUTUNENDO	Gasolina Corriente	$ 10.240,00	$	10.240,00	$	10.240,00
		Combustible ACPM	$ 10.140,00	$	10.140,00	$	10.140,00
19	VIGIA DEL FUERTE	Gasolina Corriente	$ 14.000,00	$	13.800,00	$	13.800,00
		Combustible ACPM	$ 12.300,00	$	12.300,00	$	12.300,00
20	YUTO	Gasolina Corriente	$ 10.200,00	$	10.200,00	$	10.200,00
		Combustible ACPM	$ 10.000,00	$	10.000,00	$	10.000,00
21	BAGADÓ	Gasolina Corriente	$ 12.300,00	$	12.300,00	$	12.300,00
		Combustible ACPM	$ 10.900,00	$	10.900,00	$	10.900,00
22	BETÉ	Gasolina Corriente	$ 11.500,00	$	11.500,00	$	11.500,00
		Combustible ACPM	$ 11.000,00	$	11.000,00	$	11.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de las remitidas por parte de las estaciones de servicio que se relacionan en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	QUIBDO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 9.900,00	$ 9.900,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 9.700,00	$ 9.700,00
2	ANDAGOYA	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.150,00	$ 10.150,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00
3	BAHIA SOLANO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 13.800,00	$ 13.800,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 12.300,00	$ 12.300,00
4	CERTEGUI	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 12.000,00	$ 12.000,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 9.950,00	$ 9.950,00
5	CONDOTO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.100,00	$ 10.100,00
6	EL CARMEN DE ATRATO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.225,00	$ 10.225,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.290,00	$ 10.290,00
7	EL DOS	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.100,00	$ 10.100,00
8	EL SIETE	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.255,00	$ 10.255,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.290,00	$ 10.290,00
9	ISTMINA	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.100,00	$ 10.100,00
10	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 9.900,00	$ 9.900,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 9.950,00	$ 9.950,00
11	JURADÓ	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 11.800,00	$ 11.800,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.300,00	$ 10.300,00
12	LLORÓ	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.500,00	$ 10.500,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.500,00	$ 10.500,00
13	NOVITA	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.500,00	$ 10.500,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.450,00	$ 10.450,00
14	NUQUI	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 12.800,00	$ 12.800,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 13.300,00	$ 13.300,00
15	PAIMADO (RIO QUITO)	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00

16	PIZARRO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 11.500,00	$ 11.500,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.100,00	$ 10.100,00
17	TADÓ	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.100,00	$ 10.100,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.100,00	$ 10.100,00
18	TUTUNENDO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.240,00	$ 10.240,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.140,00	$ 10.140,00
19	VIGIA DEL FUERTE	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 13.800,00	$ 13.800,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 12.300,00	$ 12.300,00
20	YUTO	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.200,00	$ 10.200,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.000,00	$ 10.000,00
21	BAGADÓ	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 12.300,00	$ 12.300,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.900,00	$ 10.900,00
22	BETÉ	Gasolina Corriente	No aplica	No aplica	No aplica	$ 11.500,00	$ 11.500,00
		Combustible ACPM	No aplica	No aplica	No aplica	$ 11.000,00	$ 11.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-003-04	10	DECHO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	1	$335.000.000,00	$335.000.000,00
2	02-02-01-003-003-04	10	DECHO		1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
3	02-02-01-003-003	16	UPRES		1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$350.000.000,00

Subintendente **ALEXANDER FALLA JIMENEZ**
Estructurador Estudio Previo

Aprobó SI. Alexander Falla Jimenez
Estructurador estudio previo
Aprobado por: IT Henrry Smith Cuesta Rentería
Jefe de grupo de contratos DECHO
Aprobado por: PT. Dominga Murillo Palomeque
Revisora Juridica DECHO (E)
Ubicación G:\SMITH\2022\4. ABRIL\COMBUSTIBLE DECHO

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable de Movilidad encargado manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Movilidad no hay existencia de combustibles suficientes para suplir las necesidades del parque automotor asignado al Departamento de Policía Chocó por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	10/16	DECHO	GASOLINA CORRIENTE	GLOBAL
2			COMBUSTIBLE A.C.P.M	

Subintendente **ALEXANDER FALLA JIMENEZ**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Constancia de idoneidad y experiencia

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **Certificación plan compras.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	CALIDAD: El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	Cumple	No cumple
Gasolina Corriente	NTC 1380		
Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre"	NTC 1438		

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

Las cuales deberá certificar en forma escrita y debidamente firmada por el representante legal; estas certificaciones son independientes a que se diligencie el cuadro con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO.** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un **CUMPLE O NO CUMPLE** el cual será verificado por el comité técnico en el RUP. El proponente debe acreditar experiencia en uno o cualquiera de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del valor estimado del presente proceso contractual.		

CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV
15101500	350
15101500	

Teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citada en la Ley 80 de 1993, los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán estar terminados anteriores a la fecha del cierre de esta contratación, lo que garantiza un abanico más amplio de experiencia.

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el formato No 1 - Experiencia especifica del proponente.

NOTA 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

	INFRAESTRUCTURA:		

1	El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con estaciones de servicio en los municipios de las unidades policiales relacionadas en el anterior Anexo, en la forma en que se describe la continuación: El oferente deberá certificar que suministrará el combustible en el casco urbano de cada unidad policial relacionada, en mínimo 1 estación de servicio, con la cantidad de islas necesarias para combustible motor (diésel) y combustible líquido.		
2	**EQUIPOS** La firma oferente deberá certificar que instalará para los vehículos y motocicletas del comando de Departamento de Policía Chocó y Estación de Policía Quibdó, dentro el PRIMER MES de ejecución, un sistema automático electrónico para el control del Combustible, de igual forma deberá instalar los equipos y demás infraestructura requerida para la prestación del servicio contratado sin costo adicional para la Policía Nacional, por lo que el oferente deberá coordinar que el abastecimiento de combustible para vehículos, motocicletas y lanchas, tanto de funcionamiento a GASOLINA CORRIENTE como ACPM se debe realizar mediante sistema electrónico. Este sistema electrónico, sus componentes o elementos y su la instalación, deberán ser costeados por el contratista y, además debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor y microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresora, servidores. Igual debe prever para los vehículos nuevos y motocicletas que ingresen al Departamento del Chocó y queden asignado en la ciudad de Quibdó, se le realizará la respectiva instalación del sistema electrónico. El sistema automático y electrónico para el control de combustible, debe estar instalado como mínimo en los surtidores que integran las islas, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos, dentro del primer mes al inicio del contrato. El oferente deberá suministrar una cuenta de usuario y su respectiva contraseña al señor supervisor del contrato para tener acceso a la plataforma del sistema electrónico implementado, con permisos de descarga de reportes, bloqueo y habilitación de los dispositivos electrónicos y otros permisos que el supervisor del contrato requiera para llevar el control del suministro de combustible correctamente. Lo anterior, sin efectos de modificación a los registros reportados del suministro de combustible por este sistema. En momentos en que el sistema deje de funcionar por cualquiera de los motivos que se puedan presentar bien sea por cortes de energía, bloqueo del sistema o SOFTWARE u otros, se suspenderá el suministro hasta que el funcionario del Grupo de Movilidad Responsable suministros de combustibles o supervisor del contrato determine la manera de seguir con los suministros acorde a los controles a lo establecido en el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019.		

	El oferente debe prever el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio se encuentran en estaciones y/o cabeceras municipales, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato y a la propuesta ofertada.		
3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.		
4	**MEJORA TECNOLÓGICA** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación fluvial de la Policía Nacional, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		
5	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN** El oferente deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación fluvial de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. El lugar para el suministro de combustibles para los vehículos motocicletas y equipo de navegación fluvial del Departamento de Policía Chocó mediante sistema electrónico, se realizará en la sede principal en la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato. Para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, que no pueda instalarse el sistema electrónico para el suministro, se efectuará con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas (1LA-FR-0067), adicionalmente, en caso de aprovisionar con vales físicos (tipo recibo) y suministrada por el oferente, quedará registrada la misma información en dicho documento. El oferente garantizará el suministro del combustible en los siguientes lugares así:		

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT
1	QUIBDÓ	Gasolina Corriente	GALON
		Combustible ACPM	GALON
2	ANDAGOYA	Gasolina Corriente	GALON
		Combustible ACPM	GALON
3	BAHIA SOLANO	Gasolina Corriente	GALON
		Combustible ACPM	GALON
4	CERTEGUI	Gasolina Corriente	GALON
		Combustible ACPM	GALON
5	CONDOTO	Gasolina Corriente	GALON
		Combustible ACPM	GALON
6	EL CARMEN DE ATRATO	Gasolina Corriente	GALON

			Combustible ACPM	GALON		
	7	EL DOS	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	8	EL SIETE	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	9	ISTMINA	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	10	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	11	JURADÓ	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	12	LLORÓ	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	13	NOVITA	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	14	NUQUI	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	15	PAIMADO (RIO QUITO)	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	16	PIZARRO	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
	17	TADÓ	Gasolina Corriente	GALON		
			Combustible ACPM	GALON		
6	**UBICACIÓN Y HORARIO** El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días de la semana. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.					
7	**CANTIDAD EXACTA** El oferente deberá certificar que el sistema electrónico y automático para el control de suministro del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten vehículos que no pertenezca a la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo, motocicleta y equipo de navegación fluvial.					
8	**CORTES QUINCENALES** La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales a más tardar el día 15 de cada mes y los días 30 o 31 para la segunda quincena, haciendo el cobro del combustible suministrado durante cada periodo en la factura correspondiente, y por las unidades que comprometen presupuesto, donde deberá coincidir con el reporte consolidado por la plataforma del sistema electrónico implementado, (de la cual debe tener usuario de acceso el supervisor del contrato) del mismo período facturado con la información requerida por el Área de Contratos del Departamento de Policía Chocó.					

9	**INFORMAR PRECIOS** El oferente deberá certificar por escrito dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, al supervisor del contrato del Departamento de Policía Chocó, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través del ministerio de minas y Energía, copia de la resolución o circular de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando las Resoluciones que así lo dispongan.		
10	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia con otras E.D.S en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.		
11	**ASIGNACIÓN PERSONAL** El oferente nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.		
12	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de verificar el verificar el normal en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. Por lo anterior, se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998.		
13	El contratista deberá aplicar la Resolución vigente expedida por CODECHOCO o Ente regulador , donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No. 1023/2005. También, deberá observar e implementar la Resolución 00090 del 15/01/2018 en el numeral 3 de su apéndice " criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios"		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación de la Policía Nacional, en cualquier tiempo y horario dentro de la duración del presente contrato. El Talento humano que requiere el contratista para suministrar el combustible debe ser idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, observando todas las normas de seguridad. El contratista debe garantizar el suministro del combustible de forma electrónica en la ciudad de Quibdó (a través de los dispositivos electrónicos). Sistema que al momento de entrar en funcionamiento deberá iniciar con todas las		

	restricciones solicitadas para el correcto suministro del combustible correspondiente.		
15	En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación fluvial, al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada, se determine que la causa de la misma fuese originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo.		
16	El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM. Para lo anterior se requieren que el oferente disponga del personal necesario para atender el tanqueo diario (diurnos y nocturnos) en el punto de distribución o suministro de combustible.		
17	El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.		
18	El oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es un proveedor de combustible.		
19	La firma oferente deberá certificar que tendrá en cuenta el suministro extra a los vehículos, motocicletas o equipos de navegación fluvial, que por necesidades del servicio y demás equipos de combustión interna requieran el aprovisionamiento adicional de combustible; para tal fin, se establecerá lo contemplado en el Manual Logístico de La Policía Nacional, la forma para llevar a cabo dicho suministro; determinándose por el Responsable de combustibles funcionario del Grupo de Movilidad, la cantidad de galones de combustible adicionales por vehículo teniendo en cuenta las distancias a recorrer y el consumo de kilómetros por galón para cada vehículo. Lo anterior, se realizará mediante dispositivo electrónico denominado maestro (dispositivo que será suministrado por la firma oferente y que portará el Responsable de combustible), el cual no estará instalado físicamente en ningún vehículo y deberá estar programado con las restricciones necesarias para garantizar el correcto suministro del combustible y ajustado al Manual Logístico.		

Yo (nombres) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato resultante del presente proceso conforme las especificaciones técnicas generales y específicas, aplicando lo entregado y la normatividad vigente para estos ítems.

Subintendente **ALEXANDER FALLA JIMENEZ**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO..	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ALEXANDER FALLA JIMENEZ**
Estructurador Estudio Previo

ANALISIS DEL RIESGO Y SU FORMA DE MITIGARLO

N°	1	2	3	4
CLASE	Especifico	Especifico	Específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Económico	Financiero
DESCRIPCION	Que el contratista no preste el suministro de combustible en el tiempo y plazo indicado.	Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones s	Que se presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Ver Cláusulas contractuales	Se cambiaria la ecuación financiera	Formato de solicitud de PAC
PROBABILIDAD	1	1	2	2
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACION DEL RIESGO	3	3	4	4
CATEGORIA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	contratista	contratista	contratista	Policía Nacional
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Hacer una programación para el suministro	Verificación del control	Cuando ocurra	Verificar la existencia de PAC
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				
PROBABILIDAD	1	1	2	1
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACION DEL RIESGO	3	3	4	3
CATEGORIA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	No	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR INTLEMENTIAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Oficina Jurídica	Supervisor	Servicios Administrativos
FECHA ESTIMADA EN QUE INCIA EL TRATAMIENTO	Inicio Ejecución del Contrato	Inicio Ejecución del Contrato	Cuando ocurra	Cuando se solicita el PAC
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	En la prestación del servicio	En la prestación del servicio	En el momento en el que ocurra	Al culminar el pago
MONITOREO Y REVISIÓN				
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Formato firmado por el servidor	Garantia	Supervisión exhaustiva	Formato de solicitud de PAC
PERIODICIDAD (CUANDO?	Semanal	Semanal	Semanal	Mes

Subintendente **ALEXANDER FALLA JIMENEZ**
Estructurador Estudio Previo

OBLIGACIONES DE LA POLICIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el*

Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
4. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al pais, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional:

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.